



QUARTO, VEINTE
MAYEDIS, AÑO DE MIL
CIENTOS Y TREINTA

da del dho oficio de Argatero como costales, gaxetas
Cordoneros Argatero, como todos pertenecientes al
dho oficio que queda en Premio Queno ay May de Un
gendon =

A Gomez Claudio
Joseph Guebrun

En P de los de los de 1736 =

Queno oficio de Argatero al Cau. Procurador
General. para que teniendo presente la ordenanza
enforme de lo que el dho oficio de Argatero, al dho oficio
de Argatero. Guebrun =

Benabent

Cumpliendo con lo que en el antecedente de 1736 teniéndose pre-
sente la ordenanza de Ciento y noventa y ocho de los Cien-
tos y diez y ocho y que en los oficios de Argatero se pade-
quiza a la mano obra de Canamo solo pone a los Argatero
teros. Sin nombrarse en la ordenanza Cordoneros, Saviendo
tenido a parecer este agregado el premio de Argatero
como esta informado por el Cau. Procurador General
parece es todo el premio que es lo que queda informado al
Argatero nueva con la justificación que acostumbra y lo que
me =

Benabent

